

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 4** *RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud.*

De conformidad con lo previsto en la Base 7.2 b) de la convocatoria de las pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Fisioterapeuta del Servicio Madrileño de Salud, aprobada por Resolución de 15 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio), esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará el día 17 de febrero de 2019, con llamamiento único a las nueve y treinta horas, en las siguientes Facultades de la Universidad Complutense de Madrid:

Facultad de Derecho (Campus Moncloa).

Facultad de Informática (Campus de Moncloa).

A efectos informativos, se encuentra disponible en la página web <http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-fisioterapeuta-2018>, un sistema personalizado de consulta de aulas al que se accede consignando el documento de identidad del aspirante.

El llamamiento será único para todos los aspirantes admitidos, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan. Se podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio por la coincidencia, en dicha fecha, de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes.

Segundo

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, o cualquier otro documento oficial válido para acreditar su identidad. Asimismo, habrán de ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dada en Madrid, a 2 de enero de 2019.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/59/19)

